

RAWSON (CH), 04 de julio de 2017

DICTAMEN Nº 169/2017- CF

Ref. : Expedientes 37.195 /2017 T.C.
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
R/ANT. PAVIMENTACION CALLE VILLARINO ENTRE ALVEAR Y
JUAN B. JUSTO (EXPTTE Nº 155/16-ANEXO 6)

Señor Presidente:

Recibido los expedientes de referencia y analizada la documentación obrante que he tenido en vista sobre la pretendida contratación a concretarse con fondos provenientes de los empréstitos realizados por el gobierno de la Provincia del Chubut (Ley VII Nº72) que se trasladan a la Municipalidad en concepto de subsidios no reintegrables.

Se trata de una adjudicación directa con un Presupuesto Oficial de \$ 913.699,84 a contratarse por el sistema de Unidad de Medida, habiéndose solicitado cotización a UNA única empresa.

La empresa MAXIMO Servicios y Construcciones cotizó \$ 1.050.744,82, que representa un 15% por encima de lo presupuestado.

Más allá de los aspectos a ser tenidos en cuenta que ya han sido observados por el Asesor Técnico y por el Asesor Legal, informo a Ud. que la contratación por adjudicación directa dentro de los montos máximos fijados, es de utilización excepcional debiendo fundamentarse las razones que la motivaron, siendo obligación de la repartición obtener las condiciones más ventajosas.

En el caso analizado no existe fundamentación alguna para contratar en forma directa y tampoco hay indicios que permitan suponer que se intentó obtener las condiciones más ventajosas por lo que considero que la Municipalidad de Puerto Madryn no deberá seguir adelante con la pretendida contratación.-

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas